

NOTIFICACIÓN**Expediente nº:** 6536/2025**Notificación al Interesado****Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva**Asunto del Expediente:** [P001] Concesión de subvención mediante concurrencia competitiva - AYUDAS PARA CLUBES DEPORTIVOS ARAGONESES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES NACIONALES EN MÁXIMA CATEGORÍA 2026**Interesado:** AGRUPACION DEPORTIVA SALA 10

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
6536/2025	Presidencia	10/06/2026	2026-1654

A los efectos oportunos, se le da traslado del acuerdo de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe Técnico de fecha 7 de mayo de 2026 con CSV 75YYAKYWARHJ2HGRRJ4GME7CD, el listado A de ayudas de fecha 7 de mayo de 2026 con CSV AT27EL54LG4Y96PLJ7RK57WQX, el listado B de ayudas de fecha 7 de mayo de 2026 con CSV KG6S2ZZEXQEW4XKF5G4MQK23S, el Informe Jurídico de fecha 11 de mayo de 2026 con CSV 947N2K2YNCQXZHYJP35KMW5HH y el Acta de la Comisión Valoradora de fecha 13 de mayo de 2026 con CSV 5TRARSAEXY94W346P2YSCA4HP, junto con los listados A y B de Ayudas concedidas de fecha 13 de mayo de 2026 con CSV 7TMRR5D9MCL3YEDLZ46NGFFC5 y 39PR7NFP7ZDR5CQAD62KGPQ9Y.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1814 de 13 de mayo de 2026 fiscalizada con reparo suspensivo con fecha de 28 de mayo de 2026.

Visto que el órgano gestor planteó discrepancia y a la vista de resolución de ésta a favor del órgano gestor con fecha 9 de junio de 2026.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la distribución de ayudas y disponer el gasto por importe total de **1.199.881,31 euros**, correspondiente a la Convocatoria de AYUDAS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES NACIONALES DE ALGUNA DE LAS TRES MÁXIMAS



CATEGORÍAS ABSOLUTAS NACIONALES, AÑO 2026 y que, una vez recibidas todas las solicitudes, se han distribuido de conformidad con los listados que se adjuntan (CSV 7TMRR5D9MCL3YEDLZ46NGFFC5) (CSV 39PR7NFP7ZDR5CQAD62KGPQ9Y).

SEGUNDO.- Excluir al CLUB CICLISTA TURIASO por incumplir la Base Quinta de las que rigen la Convocatoria (*“Entidades deportivas de cualquier otra disciplina deportiva, que cuente con federación deportiva en Aragón, y su federación nacional certifique que para esa disciplina y modalidad deportiva existe campeonato nacional absoluto de liga regular o divisiones por equipos para clubes y la entidad solicitante cuenta con equipo en alguna de las tres máximas categorías del campeonato nacional absoluto de liga regular o divisiones por equipos para clubes de su disciplina y modalidad deportiva durante la temporada deportiva 2025/26”*). En el Anexo 3 presentado, Certificado Federación Española, no acredita que el Club ha participado con su equipo en alguna de las tres máximas categorías, de un campeonato nacional absoluto de liga regular, o división, por equipos para clubes de su disciplina deportiva 2025/2026, y en consecuencia no cumple los requisitos para participar en la presente convocatoria.

TERCERO.- La referida aprobación tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria.

CUARTO.- La renuncia a la subvención concedida deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención en el plazo de quince días hábiles contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de la convocatoria. Si el último día de plazo fuera sábado, éste finalizará el primer día hábil siguiente .

QUINTO.- El plazo para la justificación de las ayudas comenzará desde la publicación de la concesión y finalizará con fecha 31 de julio de 2026. Las entidades beneficiarias deberán llevar a cabo su proyecto deportivo desde el día 1 de noviembre de 2025 y 30 de junio de 2026, pudiéndose proceder a la revocación del acto de concesión de aquellas que no estuvieren debidamente justificadas en el plazo fijado (por incumplimiento de la obligación de justificar o por justificación insuficiente), siempre de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, con la consiguiente pérdida del derecho de cobro de la subvención.

Los documentos de gasto, deberán estar comprendidos entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.

Los documentos de pago, deberán estar comprendidos entre el 1 de noviembre de 2025 y la fecha fin de plazo de justificación, es decir, 31 de julio de 2026.

SEXTO.- Una vez presentada la documentación justificativa de conformidad con la norma DÉCIMA de las que rigen la convocatoria, e informada favorablemente por el Servicio de



Cultura, Juventud y Deporte, se tramitará a Intervención General para proceder al pago de las ayudas por importe total de **1.199.881,31 euros**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 32200/34100/4790200 (RC n.º 1640) y 32200/34100/4890200 (RC n.º 1639)

SÉPTIMO.- Dar publicidad a la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al recibo de la notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante el interesado puede ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

